

MESA DIRECTIVA

Dip. Baltazar Gaona García
Presidencia

Dip. Nalleli Julieta Peraza Huerta
Vicepresidencia

Dip. Jaqueline Avilés Osorio
Primera Secretaría

Dip. David Martínez Gowman
Segunda Secretaría

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado
Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano
Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruiz
Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza
Integrante

Dip. José Antonio Salas Valencia
Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez
Integrante

Dip. Adriana Campos Huirache
Integrante

Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado
Integrante

Dip. Brissa Irerí Arroyo Martínez
Integrante

Dip. Baltazar Gaona García
Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés
Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Homero Merino García
*Director General de Servicios de
Apoyo Parlamentario*

Coordinador de Biblioteca, Archivo
y Asuntos Editoriales

Lic. María Guadalupe González Pérez
Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez, Alejandra Lizeth Munguía Martínez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

DICTAMEN CON PROYECTO DE
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL
SE CONCEDE LICENCIA PARA
SEPARARSE AL CARGO DE DIPUTADA
A LA C. MARÍA FABIOLA ALANÍS
SÁMANO, POR TIEMPO INDEFINIDO,
ELABORADO POR LA COMISIÓN DE
RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS
PARLAMENTARIAS.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue turnada la licencia para separarse temporalmente al cargo, presentada por la diputada Ma Fabiola Alanís Sámano.

ANTECEDENTE

Mediante oficio número Oficio SSP/DGSATJ/DAT/0718/26, de fecha 16 de junio de 2026, el Diputado Baltazar Gaona García, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, remitió la comunicación mediante la cual la Diputada Ma Fabiola Alanís Sámano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, y de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; solicita se le conceda licencia por tiempo indefinido para separarse al cargo de Diputada, con efectos a partir del día 20 de junio del año en curso, comunicado que fue turnado a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, para estudio, análisis y dictamen.

Del estudio y análisis realizado por esta Comisión, se llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado, es competente para conceder las licencias que soliciten para separarse temporalmente de sus cargos los diputados, conforme a lo dispuesto por el artículo 44 fracción XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y el artículo 231 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Mediante Acuerdo Legislativo número 15, aprobado por esta Septuagésima Sexta Legislatura, en fecha 03 de octubre de 2024, la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias fue legalmente constituida.

La Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, es competente para dictaminar sobre la solicitud de licencia que presenten las y los Diputados para separarse de sus cargos conforme a lo establecido en la fracción IX del Artículo 90 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Asimismo, para preservar la representación del pueblo michoacano, la Constitución local prevé en su artículo 20, que, por cada diputado propietario, se elegirá un suplente.

Dado que la solicitud presentada por la Diputada Ma Fabiola Alanís Sámano, es la primera ocasión que solicita licencia a su cargo como diputada, en el ejercicio del derecho que le confiere el artículo 8 fracción V de la referida Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, y con el fin de garantizar su derecho, esta Comisión ha estudiado y analizado el contenido de la misma, y al no existir inconveniente o restricción legal alguna, determinamos procedente le sea concedida la licencia solicitada al cargo de Diputada, con efectos a partir del 20 de junio del año en curso, de manera indefinida con la respectiva suspensión de las prerrogativas, derechos y garantías financieras, operativas y materiales por el tiempo que dure la licencia.

Asimismo, esta comisión ve procedente que, en lo subsecuente, cuando así lo requiera la diputada propietaria solicitar licencia para separarse del cargo de diputada, se llamará a la diputada suplente de manera inmediata, una vez presentado el oficio de solicitud en la Presidencia de la Mesa Directiva, en virtud de que la diputada suplente le haya sido tomada la protesta constitucional.

De lo anteriormente señalado y descrito este órgano colegiado, al conceder esta Soberanía la licencia a la Diputada Ma Fabiola Alanís Sámano, se determina mandar llamar a la ciudadana Aned Edith Ayala García, a efecto de que se presente a rendir la protesta constitucional en sus funciones como diputada de la Septuagésima Sexta Legislatura, en la próxima sesión de Pleno.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento legal en los artículos 20 y 44 fracción XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8 fracción V, 62 fracción XXIV, 63, 64 fracción I, 90 fracción IX, 231, 243, 244 y 245, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, presentamos al Pleno de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se concede licencia para separarse al cargo de diputada a la C. Ma Fabiola Alanís Sámano,

por tiempo indefinido, con efectos a partir del día 20 de junio de 2026, sin goce de sueldo por el tiempo que dure la licencia, hasta en tanto se encuentre en la posibilidad física y material para reincorporarse a su cargo.

Segundo. Notifíquese el presente Acuerdo a la C. Aned Edith Ayala García, para que se incorpore a realizar la toma de protesta constitucional con las funciones al cargo, en su calidad como Diputada integrante de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en tanto se encuentre en la posibilidad física y material para reincorporarse a su cargo, la C. Ma Fabiola Alanís Sámano.

Tercero. En lo subsecuente, si la C. Ma Fabiola Alanís Sámano, requiera de nueva cuenta solicitar licencia para separarse al cargo de diputada de la Septuagésima Sexta Legislatura, bastará con la presentación del oficio correspondiente de solicitud ante la Presidencia de la Mesa Directiva, a efecto de que se llame a la diputada suplente de manera inmediata, toda vez que ya le fue tomada la protesta constitucional.

Cuarto. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Administración y Finanzas, así como de la Contraloría Interna, ambas del Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 16 días del mes de junio de 2026, dos mil veintiséis.

Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias: Dip. Ana Belinda Hurtado Marín, *Presidenta*; Dip. Alejandro Iván Arévalo Vera, *Integrante*; Dip. Guillermo Valencia Reyes, *Integrante*; Dip. Anabet Franco Carrizales, *Integrante*.



www.congresomich.gob.mx